



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 352-2026-UNF/CO

Sullana, 22 de mayo de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 108-2026-UNF-VPAC/FCSE-EPAHT de fecha 28 de abril de 2026; Oficio N° 586-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 29 de abril de 2026; Oficio N° 1724-2026-UNF-VPAC de fecha 18 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2023-UNF/CO, de fecha 24 de marzo de 2023, se Aprueba Directiva para Ayudantía de Cátedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que regula:

Art N° 8. La convocatoria y selección para la Ayudantía Cátedra, de Laboratorio o Investigación se iniciará a solicitud del Coordinador (e) de Facultad o Vicepresidente Académico o Presidente de Comisión Organizadora.

Art N° 9. Para la selección de Ayudantías Cátedra, de Laboratorio o Investigación en las Facultades, se constituirá un Jurado Calificador constituido por el Coordinador (e) de la Facultad, un (01) docente adscritos nombrado en el más alto nivel de la Facultad,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Director de Escuela y Dirección de Departamento, quienes serán designados mediante resolución de Facultad y evaluarán los expedientes presentados en base a los criterios antes mencionados.

Art N° 10. *La designación de Ayudantías Cátedra, de Laboratorio o Investigación requiere de un proceso de selección por méritos, para lo cual la Facultad solicitante deberá haber convocado internamente con un cronograma que comprenda:*

- Dos (02) días hábiles para convocatoria.*
- Dos (02) días hábiles para presentación de expedientes.*
- Dos (02) días hábiles para la calificación del Proceso de Selección.*
- Un (01) día hábil para publicación de resultados.*
- Un (01) día hábil para apelación.*

Art N° 11. *La evaluación de los expedientes se basará en verificar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 y una entrevista en donde se tomará en cuenta los siguientes criterios:*

- Trayectoria personal,*
- Trayectoria académica e investigativa,*
- Actitudes y*
- Conocimiento de la asignatura.*

Art N° 12. *Al ser concluido el proceso de selección y designación se aprobarán los resultados mediante Resolución de Facultad, la misma que debe de ser informada a Vicepresidencia Académica.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 165-2026-UNF/CO, de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases de Concurso para Ayudantía de Cátedra Semestre académico 2026-1, modalidad Aula, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 108-2026-UNF-VPAC/FCSE-EPAHT, de fecha 28 de abril de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo hace llegar a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales el informe final sobre el concurso de ayudantía de cátedra modalidad aula correspondiente al semestre académico 2026-I.

Que, mediante Oficio N° 586-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 29 de abril de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales remite a la Vicepresidencia Académica el informe final sobre los resultados del Concurso de Ayudantía de Cátedra – Modalidad Aula 2026 – I, la misma que cuenta con cobertura presupuestal; por lo que, solicita emisión de acto resolutorio de Comisión Organizadora.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 1724-2026-UNF-VPAC, de fecha 18 de mayo de 2026, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora el informe final de los resultados del Concurso de Ayudantía de Cátedra – Modalidad Aula 2026 – I de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales a efectos de que la Comisión Organizadora proceda con la emisión del acto resolutorio que oficialice la designación de los estudiantes ganadores.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados finales del Concurso de Ayudantía de Cátedra – Modalidad Aula 2026 – I de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	BELI JUNIOR NAVARRO FUENTES	72681406	74	GANADOR
02	KARINA AURORA HERRERA GUZMAN	74774935	67	GANADOR
03	GREYSI KIMBERLY ALBAN SANDOVAL	75726909	31	GANADOR
04	BRESCIA THAIS LEON ATOCHE	75593898	42	GANADOR

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados finales del Concurso de Ayudantía de Cátedra – Modalidad Aula 2026 – I de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	BELI JUNIOR NAVARRO FUENTES	72681406	74	GANADOR
02	KARINA AURORA HERRERA GUZMAN	74774935	67	GANADOR
03	GREYSI KIMBERLY ALBAN SANDOVAL	75726909	31	GANADOR
04	BRESCIA THAIS LEON ATOCHE	75593898	42	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

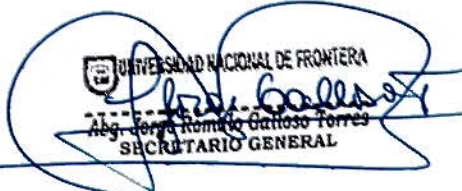
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

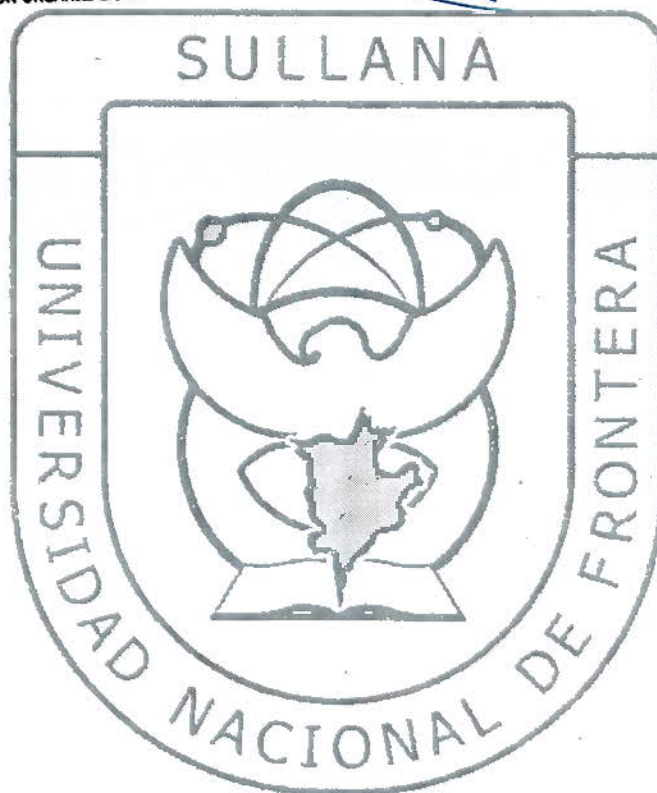
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera implemente las acciones administrativas correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Román Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL



Página | 5